



## PROCEDIMIENTO SOBRE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

Aprobado por la comisión de Posgrado de 18 de junio de 2019

La regulación de los premios extraordinarios de doctorado figura en el Título VII del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2012 y modificado por el mismo órgano el 19 de julio de 2013, el 19 de junio de 2014, el 13 de mayo de 2015, el 27 de junio de 2016, el 28 de junio de 2017 y el 28 de mayo de 2019.

De acuerdo con los artículos 30-33 de dicho Reglamento, corresponde a la Comisión de Posgrado, entre otros asuntos:

- a) la competencia sobre las propuestas de concesión de los premios extraordinarios de doctorado, que elevará al Consejo de Gobierno;
- b) proponer anualmente al Rector / a la Rectora, oídas las Comisiones académicas de los programas de doctorado, el nombramiento de los respectivos tribunales de premios extraordinarios;
- c) elaborar y aprobar el baremo para la concesión de premios extraordinarios de doctorado;
- d) aprobar las normas que fijen la actuación de los tribunales de premios extraordinarios.

En cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Posgrado, y en particular la prevista en los artículos 30.4 del Reglamento de Doctorado y el artículo 4.g) del Reglamento de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, el presente “Procedimiento sobre premios extraordinarios de doctorado”, ordenará la tramitación de dichos premios extraordinarios, de acuerdo con las siguientes normas:

**1. Tribunales de valoración.** Antes del 15 de marzo de cada año, el Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga solicitará a las comisiones académicas académicos de los programas de doctorado que configuren su propuesta de tribunal y los criterios de evaluación para la aplicación del baremo en sus apartados a), d) y e), según el artículo 32.2 del Reglamento de Doctorado.

Las propuestas de tribunales incluirán tres miembros titulares y, con orden de prelación, seis suplentes, y serán remitidas, antes del 30 de abril, al Presidente de la Comisión de Posgrado, que dará traslado de las mismas a la Comisión de Posgrado para su aprobación. Posteriormente, el Rector o la Rectora nombrará al Presidente, al Secretario y al Vocal titulares y suplentes de cada tribunal.

**2. Convocatoria de premios extraordinarios.** El Director de la Escuela de Doctorado realizará antes del 30 de septiembre de cada curso académico una convocatoria única





de premios extraordinarios para todos los programas de doctorado, que se publicará en la web de la Escuela de Doctorado.

**3. Información.** En las web de todos los programas de doctorado habrá una sección dedicada a los premios extraordinarios, con un enlace que remita a la información relativa a dicho asunto que se publique en la web de la Escuela de Doctorado.

**4. Solicitudes.** El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la web de la Escuela de Doctorado. Las solicitudes se presentarán por registro general dirigidas al Presidente de la Comisión de Posgrado, según formulario aprobado por la Comisión de Posgrado (Anexo 1).

El Servicio de Posgrado dará traslado de las solicitudes al tribunal, que dispondrá de un máximo de dos meses a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes para elaborar su propuesta y los informes que la justifican.

**5. Propuestas de concesión.** Antes del 31 de enero, los presidentes de los tribunales remitirán las actas con las propuestas de resolución al Servicio de Posgrado y Escuela de Doctorado, en las que habrán de constar las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en cada uno de los apartados del baremo. También se adjuntarán los informes individualizados de cada candidato, que deberán concretar la puntuación otorgada a cada uno de los méritos aportados por los candidatos. Los formatos del acta y del informe individualizado serán los aprobados por la Comisión de Posgrado (Anexos 2 y 3).

**6. Publicación de las propuestas de concesión y periodo de alegaciones** El Director de la Escuela de Doctorado publicará en la primera quincena de febrero los resultados de la baremación de los méritos aportados por los candidatos en la web de la Escuela de Doctorado, e indicará asimismo la apertura, a partir del día siguiente a la publicación, del plazo de 15 días hábiles para que los candidatos puedan presentar alegaciones por registro general, dirigidas al Presidente de la Comisión de Posgrado.

**7. Presentación y tratamiento de alegaciones.** Las alegaciones deberán concretar cuáles son las valoraciones a los méritos presentados a las que se refiere su alegación. Todas las alegaciones recibidas, serán remitidas por el Presidente de la Comisión de Posgrado al Presidente del tribunal correspondiente, quien, en el plazo de 10 días remitirá un informe sobre las alegaciones recibidas al Presidente de la Comisión de Posgrado.

**8. Resolución de alegaciones.** El Presidente de la Comisión de Posgrado trasladará el expediente completo (propuesta de concesión por parte del tribunal, alegaciones presentadas, informe ulterior del tribunal, así como los méritos aportados por los alegantes, en caso de que fuera necesario), a la Subcomisión de Resolución de Reclamaciones de la Comisión de Posgrado, que revisará el expediente elaborando una



propuesta definitiva de concesión de premio, que, una vez refrendada por la Comisión de Posgrado, se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

### **9. Convocatorias de premios extraordinarios para tesis leídas en los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019.**

Para adaptar el procedimiento de concesión de premios extraordinarios al Reglamento de Doctorado modificado por el consejo de Gobierno el 28 de mayo de 2019, las tesis doctorales que, leídas en los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019, opten a los premios, serán objeto de dos convocatorias diferentes y simultáneas, que se registrarán por lo dispuesto en este “Procedimiento sobre premios extraordinarios” excepto en que la remisión de las propuestas de tribunales y los criterios de baremación al Presidente de la Comisión de Posgrado se realizará antes del 15 de septiembre de 2019, y en que la publicación de las convocatorias se hará antes del 31 de octubre de 2019.

